a) No exceder de cuarenta y cinco años de edad el día último señalado para la presentación de instancias.

b) Poseer el título de Ingeniero industrial, expedido por el Ministerio de Fomento ó por el de Instrucción pública.

c) Tener la robustez física necesaria para los trabajos inherentes al ejercicio de la profesión.

d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo ni Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente.

2.ª Serán preferidos entre los as-

pirantes al concurso:

a) Los que justifiquen haber efectuado trabajos de su profesión, bien al servicio del Estado, bien al de Empresas particulares.

b) Los que posean mejor expediente académico ó hubieran publicado obras relacionadas con su carrera, y

c) Los que posean más títulos académicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid II de Abril de 1913.—Alba. Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Reformas en el servicio.

D.RECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.º—Negociado 7.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Córdoba una conducción del correo en carruaje entre Fuente Ovejuna y la estación del ferrocarril, la cual verificará diariamente cuantas expediciones sean necesarias y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 400 pesetas.

Cuando empiece á funcionar esta nueva conducción del correo en carruaje deberá quedar suprimido el actual peatón conductor de la correspondencia de Fuente Ovejuna á su estación férrea, retribuído con 300 pesetas anuales.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años.— Madrid 4 de Abril de 1913.—El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. - Correos. - Sección 3.ª-Negociado 7.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto quede sin efecto la de 17 de Enero último por la que se estableció una conducción del correo en carruaje de Salas de los Infantes à Monterrubio de la Sierra, anunciada sin resultado á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.100 pesetas. El peatón conductor de la correspondencia de Salas de los Infantes á Castrovido, Arroyo de Salas, Hoyuelos de la Sierra, Vizcaínos y Barbadillo del Pez, retribuido con 650 pesetas al año, y el de Barbadillo del Pez á Ríocabado, Barbadillo de Herreros y Monterrubio de la Sierra, cuyo sueldo anual es de 450 pesetas, continuarán prestando servicio, y su supresión, dispuesta por la expresada Real orden de Enero último pasado, quedará sin efecto.

La fianza de IIo pesetas que don Santos Zabala constituyó en garantía de concurrencia á la subasta que ha resultado desierta, deberá devolvérsele, puesto que el servicio subastado no fué exactamente establecido en la forma pretendida y detallada en la oferta y petición suscrita por dicho interesado.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1913.—El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una nueva Estafeta ambulante de Palencia á Villalón y Villada, con una expedición diaria de ida y vuelta á cargo de un empleado del Cuerpo de Correos, que percibirá en concepto de indemnización reglamentaria por viaje redondo 2,50 céntimos. El total de

funcionarios adscritos á esta oficina ambulante será de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Palencia y residirán en dicha capital.

Cuando comience á funcionar la nueva Estafeta ambulante indicada, quedarán suprimidas las actuales conducciones del correo en carruaje de Palencia á Villarramiel y de Villada á Villalón, contratadas en 2.400 pesetas anuales la primera y en 1.650 la segunda; se establecerá una nueva conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de la Administración principal de Correos de Palencia á su estación del ferrocarril de Castilla (línea de Villalón y Villada). Esta conducción verificará tantas expedicio. nes diarias de ida y vuelta como sean necesarias para el transporte de la correspondencia y empleados de la oficina ambulante del expresado ferrocarril, y se anunciará á pública subasta bajo el tipo máximo de 500 pesetas al año. En carteros y peatones se llevará á efecto la reforma de servicio siguiente:

Supresiones. Pesetas Peatón conductor de la correspon-pondencia de Villalón á Villafra-des de Campos y Gatón de Cam-Cartería de Bobadilla de Ríoseco... Creaciones. Una Cartería en Villamartín de Campos (Palencia), con obligación de recoger y entregar en su estación 150 férrea . Idem cartería en Villafrades de Campos (Valladolid), con obligación de recoger y entregar en su esta-ción férrea y servir á Gatón de obligación de recoger y entregar 150 en su estación . ldem cartería en Boadilla de Ríoseco, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea. .. 150 Horario. Horas. 9'10 Salida de Palencia Llegada á Villada 12'23

tromocho y Villarramiel, vendrán obligadas en lo sucesivo á recoger y entregar en su estación y continuarán con los mismos haberes actuales de

150 pesetas al año cada una de las dos primeras, y de 500 la última. La Cartería de Baquerín de Campos dejará de recoger y entregar en Castromocho y lo verificará en adelante en su estación férrea, continuando con la misma asignación de 150 pesetas anuales que hoy disfruta.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1913.—El Jefe de la Sección, Manuel Moles.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TE-LÉGRAFOS.—Correos. — Sección 3.ª— Negociado 7.º — Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima en la provincia de Teruel la conducción del correo á caballo de Alcorisa á Castellote, contratada por la tácita en la cantidad de 750 pesetas al año, y que en su lugar se establezca una en carruaje de cuatro ruedas de la oficina de Correos de Alcañiz á Castelseras, Torrevelilla, La Cañada de Verich, La Ginebrosa, Aguaviva, Más de las Matas, Avenfigo y Castellote (54 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo

Como consecuencia de esta modificación, se llevarán á efecto las siguientes reformas en carteros y peatones:

anual de 4.000 pesetas.

Servicio actual que se suprime.

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|----------|
| Peatón de Alcañiz á Torrevelilla | 800 |
| Id. de Alcañiz á Codoñera | |
| Id. de Codoñera á Cerollera | 600 |
| Id. de Calanda á Cañada de Verich. | 700 |
| Id. de Castellote á Más de las Matas. | 400 |
| ld. de Castellote á Aguaviva | |
| Cartería de Cerollera | 100 |
| Id. de Codoñera | 100 |

Servicio que se establece.

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Peatón de Castellote á Jaganta y Parras de Castellote | 305 |
| tros) | 200 |
| (4 kilómetros) | 305 |
| llote al paso de la conducción (4 | |
| kilómetros) | 365 |
| Id en Torrevelilla | 150 |
| Id. en Belmonte, recogiendo al paso | 265 |
| de la conducción (3 kilómetros). | 365 |
| Id. en La Cañada de Verich | 150 |
| Id. en La Ginebrosa | . 150 |
| de la conducción (300 metros) | . 200 |
| Id. en Avenfigo | . 150 |
| de la conducción (2 500 metros). Id. en Cerollera, id. id. (5 kilóme | . 303 |
| tros) | . 365 |
| | |

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1913.—El Jefe de la Sección, E. Gonzalez.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y Telegrafos.—Correos.—Sección 3.ª— Negociado 7.º-Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de San Saturnino de Noya y San Quintín de Mediona con dos ex ediciones diarias, deje de pasar por el pueblo de San Saturnino de Noya, y vaya, por consiguiente, en lo sucesivo, de la estación de ferrocarril de San Saturnino de Noya á La Vid, Terrasola del Panadés, San Pedro de Riudevilles y San Quintin de Mediona, y que se anuncie á pública subasta en el tipo máximo de I 000 pesetas anuales.

Lo que participo á V. S. para su

conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid II de Abril de 1913.—El

Jefe de la Sección, E. González

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TE-LÉGRAFOS. — Correos. — Sección 3.ª— Negociado 7.º-Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en carruaje de la estación del ferrocarril de Blanes á Blanes, Lloret de Mar y Tossa-15 kilómetros - (con dos expediciones redondas cada dia en todo el trayecto y ura tercera entre la estación de Blanes, Blanes y Lloret de Mar), contratada por subasta pública en la cantidad de 798 pesetas al año, vaya sólo, en lo sucesivo, de la oficina de Blanes á Llorat de Mar y Tassa (12 kilómetros). Esta conducción verificará dos expediciones redondas cada día entre Blanes y Lloret de Mar y Tossa y una tercera entre Blanes y Lloret de Mar, y se le abonará al contratista de este servicio la cantidad de 614 pesetas, que proporcionalmente le corresponde con arreglo á la nueva distancia que

Se dispone, asimismo, que entre la oficina de Blanes y su estación de ferrocarril (tres kilómetros), se establezca una conducción del correo en carruaje, la cual verificará todas las expediciones que sean necesarias y se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 500 pesetas.

ha de recorrer.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid II de Abril de 1913.—Bl

Fefe de la Sección, E. González.